



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 20:11:41-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°134-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N°496-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorandum N°1046-2021-MIDAGRI-PCC/UA, el Informe N°26-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS, el Informe N°023-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1077, modificado por Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 18:48:58-0500

Que, el numeral, 1.2 No son actos administrativos: *1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;*

Que, mediante Resolución Jefatural N°246-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N°002-2019-MINAGRI-PCC/UA denominada "Procedimiento para el uso adecuado del Correo Electrónico Institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI, señala que la Unidad de Administración tiene como funciones, entre otros, las descritas en los literales a), n) y q) que establece: *a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento,*



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 14:38:43-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 20:12:07-0500

Contabilidad, Tesorería y Gestión de Recursos Humanos; así como las referidas a la gestión documentaria, archivo y tecnologías de la Información, n) Dirigir y supervisar la implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas y/o aplicativos informáticos desarrollados o que se desarrollen para el cumplimiento de las funciones de competencia del AGROIDEAS, así como para el funcionamiento, seguimiento y monitoreo de su gestión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del MINAGRI, q) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos de la Unidad; así como, proponer e implementar acciones de mejora continua;

Que, mediante Informe N°23-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS, fecha 13 de julio de 2021, se concluye que, resulta necesario realizar la modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N°002-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para el Uso adecuado del Correo Electrónico Institucional", con la finalidad de establecer disposiciones para un adecuado uso de las autofirmas por parte de los servidores CAS y contratados mediante Ordenes de Servicios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; Informe que fue derivado por Memorandum N°1031-2021-MIDAGRI-PCC/UA a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a fin de que se pronuncie conforme a su competencia;

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emitió el Informe N°26-2021-MIDAGRI-PCC-UPPS, mediante el cual da su opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N°002-2019-MINAGRI-PCC "Procedimiento para el Uso adecuado del Correo Electrónico Institucional";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°496-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, opina que al contarse con los informes técnicos sustentatorios sobre la propuesta de modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva denominada "Procedimiento para el Uso adecuado del Correo Electrónico Institucional", desde el ámbito de su competencia lo encuentra conforme, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que recomienda emitir la Resolución correspondiente, la cual debe de estar suscrita por el Director Ejecutivo del Programa;



Con la visación de las jefaturas de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°91-2020-MINAGRI.

Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 16:49:18-0500

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la **Directiva N°002-2019-MINAGRI-PCC/UA** denominada "Procedimiento para el Uso adecuado del Correo Electrónico Institucional", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 14:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 20:12:27-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°134-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 02 de agosto de 2021

"VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(.....)

SEGUNDA. AUTOFIRMAS

(.....)

- c) La firma de correo electrónico, para personal con vínculo laboral (CAS), debe considerar el logo del Programa, nombre el usuario, cargo, Unidad a la que corresponde, número del anexo de teléfono, número de celular asignado, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativo elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como se muestra a continuación:

RONALD GARRO TITO
Responsable de Sistemas

Tipografía: Calibri Bold / Sans Serif
Tamaño: 10 pt
Color: Negro 100

Unidad de Administración
D: Calle Coronel Odrizola N° 171 - San Isidro - Lima
T: (511) 4169880 anexo 857 / M: 951011465

Tipografía: Calibri Bold / Sans Serif
Tamaño: 10 pt
Color: Negro 80

Tipografía: Calibri Regular / Sans Serif
Tamaño: 10pt
Color: Negro 80



PERU Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Link a www.gob.pe/agroideas

Link a www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 16:49:46-0500

- d) La firma de correo electrónico, para los usuarios contratados bajo la modalidad contractual de orden de servicios, para trabajos específicos a realizarse en el Programa, debe considerar los siguientes datos:

- Nombre del usuario (a)
- Unidad por la cual ha sido contratado (a)

Por ningún motivo debe consignarse cargo, logo y teléfono institucional."

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución juntamente con el Anexo que modifica la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N°002-2019-MINAGRI-PCC/UA, Procedimiento para el Uso adecuado del Correo Electrónico Institucional", a los funcionarios y personal que labora en el Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 14:37:17-0500

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 20:12:46-0500



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524805903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:22:24-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 16:50:10-0500



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 14:37:43-0500

ANEXO

“MODIFICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 002-2019-MIDAGRI-PCC/UA”

Establézcase la siguiente modificación a la Directiva N° 002-2019-MINAGRI-PCC-UA “Procedimiento para el uso adecuado del Correo Electrónico Institucional”; aprobada por la Resolución Jefatural N° 246-2019-MINAGRI-PCC, con el siguiente texto:

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(.....)

SEGUNDA. AUTOFIRMAS

(.....)

- c) La firma de correo electrónico, para personal con vínculo laboral (CAS), debe considerar el logo del Programa, nombre el usuario, cargo, Unidad a la que corresponde, número del anexo de teléfono, número de celular asignado, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativo elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como se muestra a continuación:

RONALD GARRO TITO
Responsable de Sistemas

Tipografía: Calibri Bold / Sans Serif
Tamaño: 10 pt
Color: Negro 100

Unidad de Administración
D: Calle Coronel Odriozola N° 171 - San Isidro - Lima
T: (511) 4169880 anexo 857 / M: 951011465

Tipografía: Calibri Bold / Sans Serif
Tamaño: 10 pt
Color: Negro 80

Tipografía: Calibri Regular / Sans Serif
Tamaño: 10pt
Color: Negro 80



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Link a www.gob.pe/agroideas

Link a www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 02/08/2021 16:48:15-0500

- d) La firma de correo electrónico, para los usuarios contratados bajo la modalidad contractual de orden de servicios, para trabajos específicos a realizarse en el Programa, debe considerar los siguientes datos

- Nombre del usuario (a)
- Unidad por la cual ha sido contratado (a)

Por ningún motivo debe consignarse cargo, logo y teléfono institucional.



Firmado digitalmente por:
REYES HURTADO Nestor
Francisco FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 14:38:32-0500



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2021 14:22:56-0500



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 20:13:31-0500